



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 29 DIC 2011

VISTO:

La nota FCNT. N° 227/11, a través de la cual se solicita simplificar el camino establecido para la designación de docentes para el dictado de las Actividades Electivas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario optimizar los mecanismos administrativos establecidos para el cursado de las Actividades Electivas de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que varias carreras tienen en su estructura curricular materias Electivas.

Que es necesario propender a unificar el procedimiento que se debe seguir para este tipo de cursado académico.

Que en la actualidad se registra un defasaje en las designaciones y el inicio del dictado de las Actividades Electivas en relación a lo establecido en el Calendario Académico.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 01 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

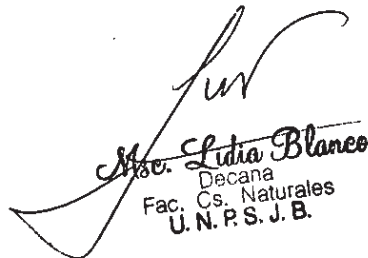
POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) **Aprobar el procedimiento** a seguir para la propuesta y dictado de las ACTIVIDADES ELECTIVAS que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 479 - 11**

  
Dra. Silvia Estévez Belchior  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N° 1/2.-

**ANEXO Cpde. R.CDFCN. N° 479 - 11**

En el marco de la reglamentación vigente del Ciclo superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Resoluciones CAFCN. N° 354/03, N° 553/03 y N° 681/06).

**PROCEDIMIENTO DE EJECUCION EN EL CICLO SUPERIOR DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

El alumno podrá iniciar el Ciclo Superior (CS) cuando haya cursado la totalidad de las asignaturas correspondientes al Ciclo Básico (CB), aprobado el 80% de ellas y la prueba de idioma.

El Comité de Carrera (CC) podrá aprobar por adelantado la propuesta de CS del alumno que no cumpla con los requisitos solicitados, aunque deberá tener cumplimentados a la hora de su inscripción en las AE.

**CICLO SUPERIOR**

a) Se establece un Ciclo Superior (CS) con actividades que podrán ser elegidas por el alumno de acuerdo a una oferta que presenta el Dpto. de Biología General en cada una de las Sedes de la Facultad.

b) Anualmente en el mes de **junio** el DBG (Jefatura) efectuará la convocatoria en las cuatro Sedes solicitando la propuesta de Actividades Electivas (AE) que se ofrecerán en el primer y segundo cuatrimestre en el Ciclo Lectivo siguiente.

c) La propuesta de la oferta de AE programadas en cada Sede, deberá ser presentada al DBG, **antes del 31 de agosto** del año previo al desarrollo del ciclo, para ser aprobada por el Consejo Directivo (grilla).

**SEDE**

**A) ACTIVIDADES ELECTIVAS PARA EL CICLO SUPERIOR DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, PROPUESTA CICLO LECTIVO .....**

ASIGNATURA	CUATRIM	HS.	CORRELATIVAS	CREDITOS/AREA			PROFESOR RESPONSABLE
				CONC.	INST.	APLIC	

d) Cada propuesta de AE incluirá el detalle de tipo de actividad, horas didácticas, contenidos mínimos y distribución de créditos por área, requisitos de pre-correlatividad, pertenencia a un Área Temática en los casos que corresponda, cuatrimestre a dictarse y el nombre y apellido del profesor/s responsable/s y un colaborador si los hubiese.



e) Para su inscripción en el CS, el alumno deberá elegir un Profesor Asesor y Co-Asesor (este último opcional) que debe ser docente investigador o haber sido designado como docente de actividades electivas en los 3 últimos años, quien será el encargado de diagramar junto con el alumno su Plan de Estudios para el CS, teniendo en cuenta la propuesta de AE aprobadas por el CD.

f) El alumno, en el cuatrimestre previo al inicio de su CS, deberá presentar, mediante una nota al DBG para su tratamiento en el Comité Asesor Zonal (CAZ) y posteriormente por el Comité de Carrera para su aprobación: formularios que constan como anexo I (Ficha de presentación del Plan de Estudio, Plan de Estudio del Ciclo Superior) y II (Ficha de Trabajo de Capacitación en Terreno y/o Laboratorio), previamente firmado por el Dpto. alumnos (en los cuales conste la aceptación del Prof. Asesor con el plan de las AE (las mismas deben figurar en las AE aprobadas por el Consejo Directivo).

g) El CAZ en cada Sede y el CC cumplimentaran sus funciones de análisis y aprobación respectivamente con reuniones ordinarias que como mínimo serán dos anuales, fijadas en fecha; una en el mes de Junio y la otra a fines del mes de Febrero.

h) Una vez aprobado el Plan de CS por el CC, corresponde al DBG su elevación ante Sec. Académica para ser incorporado en el legajo personal del alumno; asimismo elevará el Acta del CC y la propuesta de designación de Prof. Asesor y Co-Asesor (si lo hubiere), Director y Co-Director (si lo hubiere) de TCTyL y de Seminario.

i) El alumno una vez aprobado el Plan por el CC, y cumplimentado los requisitos exigidos, deberá inscribirse en las AE que correspondan según su plan de Ciclo Superior, en las fechas fijadas por el calendario académico.

j) Finalizado el período de inscripción la Dirección de alumnos, a la mayor brevedad, informará por memo al DBG la nómina de AE en que se hubiese registrado inscripción de alumnos.

k) El DBG solicitará al Consejo Directivo a través de la Secretaria Académica, la designación de los profesores responsables (cargo y dedicación según corresponda), que figuran en la propuesta que fue aceptada oportunamente por el CD.

l) Realizadas las designaciones correspondientes los Profesores deberán elevar los programas analíticos en los plazos establecidos por el calendario académico.

\*\*\*\*\*